

# MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



## BOLETIN OFICIAL

Nº 547

08 - 07 - 2021

### CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO - .....

ORDENANZAS DE TRAMITE - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - .....

RESOLUCIONES - .....

COMUNICACIONES - .....

DECLARACIONES - .....

### PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES - 1546 - 1547 - 1548 - 1549 - 1550 - 1567 - .....

DISPOSICIONES - .....

### TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES - .....

### JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES - .....

**PODER EJECUTIVO MUNICIPAL**  
**Municipalidad de General Roca (Río Negro)**

**ORDENANZAS DE TRÁMITE**

**ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 036/2021** - CANDIA JUAN ALBERTO Y TORRES CORINA GUADALUPE - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 29 de junio de 2021.- VISTO, El Expediente Nº 11710-CD-21 (446126-PEM-2019), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. CANDIA, Juan Alberto, DNI Nº 33.744.047 y de la Sra. TORRES, Corina Guadalupe, DNI 32.330.414, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-243A-20 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 29/06/21, (Sesión Nº 06 – XXXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA - SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. CANDIA, Juan Alberto, DNI Nº 33.744.047 y de la Sra. TORRES, Corina Guadalupe, DNI 32.330.414, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-243A-20 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 036/2021.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 1546** (05/07/21): Promulgar la Ordenanza de Trámite Nº 036/2021, sancionada el 29 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Pablo Rolo, Secretario de Hacienda.

**ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 037/2021** - QUILODRAN DANIEL ROBERTO Y QUIROGA NORMA LUCIA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 29 de junio de 2021.- VISTO, El Expediente Nº 11708-CD-21 (185578-PEM-2005), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. QUILODRAN, Daniel Roberto, DNI Nº 26.108.329 y de la Sra. QUIROGA, Norma Lucia, DNI 28.623.738, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-104-24 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 29/06/21, (Sesión Nº 06 – XXXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. QUILODRAN, Daniel Roberto, DNI Nº 26.108.329 y de la Sra. QUIROGA, Norma Lucia, DNI 28.623.738, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-104-24 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 037/2021.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 1547** (05/07/21): Promulgar la Ordenanza de Trámite Nº 037/2021, sancionada el 29 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Pablo Rolo, Secretario de Hacienda.

**ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 038/2021** - HUILIPAN ERICES MANUEL SEGUNDO Y URIBE JARA NORMA – LIBERACIÓN RESTRICCIÓN AL DOMINIO - General Roca, 29 de junio de 2021.- VISTO, El Expediente Nº 11707-CD-21 (484890-PEM-21), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. HUILIPAN ERICES, Manuel Segundo, DNI Nº 92.227.003 y la Sra. URIBE JARA, Norma, DNI Nº 92.969.569, para que se libere de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-1-S-422-03; Que la parcela se encuentra escriturada a favor de los solicitantes; De acuerdo a la Ordenanza de Tierras Fiscales Nº 3782, Título XI, Artículo 38, en el cual se expresa que mientras persista el carácter Menos Pleno o Imperfecto del Dominio extendido, queda prohibida la transmisión de la propiedad sin la autorización previa por escrito otorgada por el Concejo Deliberante Municipal; Que visto los antecedentes sobre la real ocupación de la parcela, se puede acceder a lo solicitado; Que en Sesión Ordinaria del día 29/06/21, (Sesión Nº 06 – XXXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Liberar de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-1-S-422-03, Titular Dominial el Sr. HUILIPAN ERICES, Manuel Segundo, DNI Nº 92.227.003 y la Sra. URIBE JARA, Norma, DNI Nº 92.969.569.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 038/2021.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 1548** (05/07/21): Promulgar la Ordenanza de Trámite Nº 038/2021, sancionada el 29 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Pablo Rolo, Secretario de Hacienda.

**ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 039/2021** - LARA FUENTES RICARDO ALONSO Y YANNUZZELLI SILVIA CARINA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 29 de junio de 2021.- VISTO, El Expediente Nº 11706-CD-21 (314244-PEM-2012), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. LARA FUENTES, Ricardo Alonso, DNI Nº 18.742.080 y de la Sra. YANNUZZELLI, Silvia Carina, DNI 21.807.247, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-280-14 de Barrio Noroeste; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 29/06/21, (Sesión Nº 06 – XXXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. LARA FUENTES, Ricardo Alonso, DNI Nº 18.742.080 y de la Sra. YANNUZZELLI, Silvia Carina, DNI 21.807.247, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-280-14 de Barrio Noroeste.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 039/2021.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 1549** (05/07/21): Promulgar la Ordenanza de Trámite Nº 039/2021, sancionada el 29 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Pablo Rolo, Secretario de Hacienda.

**ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 040/2021** - SOTO FERREYRA ADRIANA ELIZABETH - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 29 de Junio de 2021.- VISTO: El Expediente Nº 3901-CD-98 (84685-PEM-1997), la Ordenanza Nº 2810, y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. SOTO FERREYRA, Adriana Elizabeth, DNI 21.387.052, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-541-08 de Barrio Alfonsina Storni; Que mediante Ordenanza Nº 2810, de fecha 21 de Julio de 1998, se adjudicó la Parcela a la Sra. Adriana SOTO, DNI Nº 21.387.052, omitiéndose en esa oportunidad figurar su nombre tal como figura en su Documento Nacional de Identidad; Que a los fines de realizar la Escritura Traslativa de Dominio de la Parcela DC 05-1-D-541-08 de Barrio Alfonsina Storni a favor de la recurrente, se torna necesario modificar el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 2810; Que en Sesión Ordinaria del día 29/06/21, (Sesión Nº 06 – XXXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Modificar el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 2810, el que quedará redactado: "Adjudicar a la Sra. SOTO FERREYRA, Adriana Elizabeth, DNI 21.387.052, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-541-08 de Barrio Alfonsina Storni".- Artículo 2º: Registrada bajo el Número 040/2021.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 1546** (05/07/21): Promulgar la Ordenanza de Trámite Nº 040/2021, sancionada el 29 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Pablo Rolo, Secretario de Hacienda.

**ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 041/2021** - TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS-TARIFA - General Roca, 08 de Julio de 2021.- VISTO: El Expediente Nº 11731-CD-21 (488155-PEM-21), el Proyecto de ordenanza y el Anexo I obrante en el presente expediente, referido a la actualización de la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivo, y; CONSIDERANDO: Que la tarifa actual de transporte publico data sin variaciones, según su último ajuste, desde el mes de noviembre del año 2019 en un monto de \$ 34,00 conforme Resolución Nº 3008/2019.- Que según organismos oficiales -INDEC- la inflación acumulada en Argentina desde el año 2019 a Mayo del 2021 fue de 57,6%, resultando por ello en el incremento de los gastos necesarios para sostener el servicio apuntado en el párrafo que antecede.- Que la brecha entre el precio del servicio y el aumento de los costos requeridos para adquirir los insumos necesarios a fin de garantizar la prestación del servicio se ha desbalanceado. Ello, al punto de ser necesaria una adecuación razonable y acorde con los gastos de explotación imprescindibles para asegurar la continuidad del mismo.- Que, el Servicio de Transporte Público de Pasajeros es un eslabón esencial e imprescindible de la movilidad sostenible que se persigue como política pública, a fin de impulsar la utilización de aquel sistema por la mayor cantidad posible de miembros de la comunidad, generalizando su uso.- Que, con el fin de cumplimentar el objetivo descripto supra, deben llevarse a cabo políticas que aseguren en forma simultánea el correcto sostenimiento económico y financiero del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, manteniéndose los incentivos como regímenes de bonificación en el precio del pasaje, lo que resulta un medio eficiente para el cumplimiento de la movilidad sostenible perseguida. Que así luce oportuno entonces, revisar el precio de la tarifa a abonar por los usuarios del servicio del Transporte Urbano de Pasajeros local; más teniendo en cuenta que en ciudades vecinas y similares en características de extensión territorial y población a General Roca el valor del boleto común a la fecha es de \$45.16.- Que en Sesión Extraordinaria del día 08 de Julio de 2021 (Sesión Extraordinaria Nº 02 . XXXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1º: Establézcase el precio del boleto del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de General Roca según se adjunta en el Anexo I que es parte de la presente para todas las secciones.- Artículo 2º: La presente ordenanza entrará en vigencia a las veinticuatro (24) hs. de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- Artículo 3º: Registrada bajo el Número 041/2021.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**ANEXO Nº 1 ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 041 – 2021 - TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS-TARIFA - GENERAL ROCA**, 08 de Julio de 2021. Sección Nº 1, \$ 45 - Sección Nº 2, \$ 49,80 - Sección Nº 3, \$ 47,50 - Sección Nº 4, \$ 54,40 - Sección Nº 5, \$ 57,75 - Estudiantes primarios, \$ 13,4 - Estudiantes secundarios, \$ 13,4.

**RESOLUCIÓN Nº 1567** (08/07/21): Promulgar la Ordenanza 041/2021, sancionada el 08 de julio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Mariana Soler, Secretaria de Gobierno.

-----